ADENDA No. 1

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

Se permite informar y aclarar a todos los interesados en el Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2022

CONSIDERACIONES:

El 12 de agosto de 2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se publicó el proceso de **Selección Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2022**, cuyo objeto consiste en: *"Estudio de vulnerabilidad sísmica para el edificio principal del departamento administrativo nacional de estadística – DANE ubicado en la carrera 59 A N° 26 – 70 interior 1 – CAN, de la ciudad de Bogotá D. C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad.",* por lo tanto, se procede a integrar al Estudio Previo y Pliego de Condiciones Definitivo la siguiente **ADENDA**, indicando que las reformas aquí consignadas modifican lo expresado en el Estudio Previo y Pliego de Condiciones.

En virtud de la respuesta emitida por la Coordinación GIT Área Gestión Administrativa del DANE, a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo por parte de los proponentes interesados, a la revisión realizada al pliego de condiciones; y teniendo en cuenta los postulados de la Ley 80 de 1993 y al artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario incorporar las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN No. 1

El segundo párrafo del numeral **8.1.3.1 Experiencia del proponente** en los Estudios Previos y del numeral **4.1.3.1. de los Pliegos Definitivos,** quedará de la siguiente manera:

"En tal sentido la entidad requiere que el proponente acredite experiencia mediante tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados hasta la fecha de cierre del presente proceso, para ello cada contrato debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, cuyo objeto o alcance deberá ser la consultoría en estudios de vulnerabilidad y/o diseños de patología de la construcción en obras de infraestructura institucional o edificaciones públicas, lo cual deberá hacerse a través de certificaciones suscritas por el representante legal o persona competente del contratante."

MODIFICACIÓN No. 2

El cuadro del personal mínimo relacionado en el numeral **8.1.3.2 Otros documentos técnicos HABILITANTES** en los Estudios Previos y el numeral **4.1.3.2. de los Pliegos Definitivos,** quedará de la siguiente manera:

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de consultoría (1 profesional)	Profesional en Ingeniería Civil, con postgrado en patología estructural o gerencia de proyectos. Dedicación mínima del cincuenta (50%) por ciento.	Deberá tener experiencia general mínima de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.	Deberá tener experiencia específica de cinco (5) años como director, asesor o coordinador en proyectos de ingeniería.
Coordinador de consultoría (1 profesional)	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con postgrado en gerencia de proyectos. Dedicación mínima del cincuenta (50%) por ciento.	Deberá tener experiencia general mínima de ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.	Deberá tener experiencia específica de tres (3) años como coordinador en proyectos de ingeniería.
Profesional especialista en estructuras (1 profesional)	Profesional en Ingeniería Civil, con postgrado en estructuras y/o patología de la construcción y/o patología estructural. Dedicación mínima del cincuenta (50%) por ciento.	Deberá tener experiencia general mínima de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.	Deberá tener experiencia específica de tres (3) años en proyectos de vulnerabilidad sísmica y/o reforzamiento estructural.
Profesional especialista en suelos y/o geotecnia (1 profesional)	Profesional en Ingeniería Civil, con postgrado en suelos y geotecnia y/o cimentación. Dedicación mínima del veinte (20%) por ciento.	Deberá tener experiencia general mínima de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.	Deberá tener experiencia específica de tres (3) años en proyectos de estudios de suelos y geotecnia.

MODIFICACIÓN No. 3

Adicionar el numeral **10.1.3. Mayor valor ejecutado en contratos adicionales del proponente (20 puntos)** en los Estudios Previos y el numeral **4.2. Criterios de evaluación, literal a, numeral iii de los Pliegos Definitivos,** así:

ESTUDIOS PREVIOS

"10.1.3. Mayor valor ejecutado en contratos adicionales del proponente (20 puntos)

"La no presentación de la información en debida forma y oportunidad, correspondiente a los contratos adicionales que el proponente pretenda hacer valer para el presente criterio de ponderación, no es susceptible de subsanación y en consecuencia obtendrá cero (0) puntos para este criterio de evaluación.

Para los proponentes que presenten la información en debida forma y oportunidad correspondiente a este ponderable, se procederá a la asignación de puntaje realizando la sumatoria de los valores económicos ejecutados un cada uno de los dos (2) contratos válidos aportados en el numeral 10.1.1. Experiencia especifica adicional del proponente.

El valor total ejecutado resultante de la sumatoria de los dos (2) contratos será registrado en una tabla, esto aplicará para cada oferente. Una vez registrados los valores totales de cada oferente, serán organizados de mayor a menor y la puntuación asignada será la siguiente:

Factor Técnico	Puntos
Primer proponente con mayor valor ejecutado en contratos adicionales	20 puntos
Segundo proponente con mayor valor ejecutado en contratos adicionales	15 puntos
Desde el tercer proponente con mayor valor ejecutado en contratos adicionales y hasta el último con el menor valor.	5 puntos

Nota. Para la asignación de puntaje en este numeral, se tendrá en cuenta la presentación *máxima de dos (2) contratos adicionales a la experiencia específica, los cuales deberán estar ejecutados, terminados y liquidados*. La Entidad solo tendrá en cuenta la información de los contratos adicionales relacionados en el **Formato - Calificación factor técnico - Experiencia especifica adicional del proponente**, el cual no podrá ser modificado en adición de campos para más contratos."

PLIEGOS DEFINITIVOS

"iii. Mayor valor ejecutado en contratos adicionales del proponente (20 puntos)

La no presentación de la información en debida forma y oportunidad, correspondiente a los contratos adicionales que el proponente pretenda hacer valer para el presente criterio de ponderación, no es susceptible de subsanación y en consecuencia obtendrá cero (0) puntos para este criterio de evaluación.

Para los proponentes que presenten la información en debida forma y oportunidad correspondiente a este ponderable, se procederá a la asignación de puntaje realizando la sumatoria de los valores económicos ejecutados un cada uno de los dos (2) contratos válidos aportados en el numeral 4.2.2. Criterios de evaluación, literal a, numeral i - Experiencia especifica adicional del proponente.

El valor total ejecutado resultante de la sumatoria de los dos (2) contratos será registrado en una tabla, esto aplicará para cada oferente. Una vez registrados los valores

totales de cada oferente, estos serán organizados de mayor a menor y la puntuación asignada será la siguiente:

Factor Técnico	Puntos
Primer proponente con mayor valor ejecutado en contratos adicionales	20 puntos
Segundo proponente con mayor valor ejecutado en contratos adicionales	15 puntos
Desde el tercer proponente con mayor valor ejecutado en contratos adicionales y hasta el último con el menor valor.	5 puntos

Nota. Para la asignación de puntaje en este numeral, se tendrá en cuenta la presentación *máxima de dos (2) contratos adicionales a la experiencia específica, los cuales deberán estar ejecutados, terminados y liquidados*. La Entidad solo tendrá en cuenta la información de los contratos adicionales relacionados en el **Formato - Calificación factor técnico - Experiencia especifica adicional del proponente**, el cual no podrá ser modificado en adición de campos para más contratos."

Los demás documentos correspondientes al proceso de selección identificado como CMA-001-2022 no sufrirán modificación alguna y, por lo tanto, quedarán incólumes.

Dada el 29 de agosto de 2022, en la ciudad de Bogotá D.C.

Firmado digitalmente por MARIA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
MARIA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA
Secretaria General

Proyectó: July Samara García Soto – Abogada GIT Área de Gestión de Compras Pública
Revisó: Nataly Anaya Arcia – Abogada Contratista GIT Área de Gestión de Compras Públicas
Aprobó: Johan Sebastián Herrera Galindo – Profesional Abogado Secretaría General